

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7748 Juicio ordinario 56/2002. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30016 4 0200131/2002.

Número autos: Dem. 127/2002.

Número ejecución: 56/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Virginia Dólera López.

Demandado: Empresa Cityservi Worldwinde, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veintitrés de julio de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Cityservi Worldwinde, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Virginia Dólera López contra la empresa Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D.^a Virginia Dólera López contra Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., Fogasa por un importe de 4.928,30 euros de principal más 614 euros de intereses y 500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cartagena. Doy fe.

Firmado y rubricado.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintitrés de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7749 Juicio ordinario 416/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0400709/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 416/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Parque de Ocio, S.A.

Procuradora: Sra. Elisa Carles-Cano Manuel.

Contra: Bafesán, S.L.

Procurador/a: Sr/a. Sin profesional asignado.

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Juicio procedimiento ordinario 416/2001.

Parte demandante Parque de Ocio, S.A.

Parte demandada Bafesán, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: D.^a María Dolores Escoto Romani.

Lugar: Murcia.

Fecha: veinticuatro de mayo de dos mil uno.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador Sra. Elisa Carles-Cano Manuel, actuando en nombre y representación de Parque de Ocio, S.A., según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a Bafesán, S.L., con domicilio en Centro Comercial Oasis, local 49 de Sítges, suplicando se dictase en su día sentencia sobre reclamación de cantidad.

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 4.718.995 ptas.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte

demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 4.718.995 ptas., por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 L.E.Cn.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora Sra. Elisa Carles-Cano Manuel, en nombre y representación de Parque de Ocio, S.A., frente a Bafesán 99, S.L., sobre otras materias, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado a la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio mediante exhorto al Juzgado de igual clase de Sítges, que se entregará a la Procuradora Sra. Cano Manuel, con la notificación de la presente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Bafesán, S.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Murcia a veintitrés de julio de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7758 Expediente de dominio 460/2002. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0600649/2002.
Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 460/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Jurgen Klaus Riquelme Kolb.

Procurador/a: Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución por la que se acuerda convocar y citar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada de mayor cabida de la finca rústica, secano, que forma parte de la hacienda titulada «La Trinidad», en término de Murcia, partido de Beniaján, sitio El Cañarejo, entendida también por Cañada Honda, inscrita en el libro 223, de la sección 6ª, folio 60 vto., finca 15012, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, así como a todos aquellos cuyo domicilio sea desconocido, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a las personas antes expresadas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a doce de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

7690 Demanda reclamación 282/2002.

Número de identificación único: 30030 4 0002086/2002.
Nº Autos: Demanda 282/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Troquelados Basti, S.L.

D.^a Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Julio Cámara Navarro, contra INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur, Troquelados Basti, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 282/2002, se ha acordado citar a Troquelados Basti, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre de 2002 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/ Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.